

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de septiembre de 2022

Expediente: 2022- 00069
Reivindicatorio (Verbal)

Se procede a pronunciarse sobre el recurso de apelación, oportunamente, presentado por la parte ejecutante contra el auto proferido el 19 de agosto del año en curso.

Respecto al recurso de apelación, en este caso, el auto cuya apelación se interpuso es aquel por medio del cual se resolvió rechazo la demanda reivindicatorio, providencia que sí está prevista en el C. G. del P. como susceptible de recurso de apelación, por tanto, la impugnación propuesta resulta viable.

Así las cosas, se concederá, **en el efecto suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia que rechazó la demanda, según la normatividad procesal que reza: “1. **El que rechace la demanda**, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.”

Conforme a lo expuesto, con fundamento en los artículos 321, 324, y 438 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Conceder el recurso de APELACIÓN en **el efecto suspensivo** ante el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté. Por secretaría remítase copia del expediente digital.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b53acd46e8152908ad8a8afd39216230e4c857c328e59461e85c0981e9737b9**

Documento generado en 09/09/2022 05:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>